

BUENOS AIRES, 19 NOVIEMBRE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente 1/500/15, la Resolución UNA N° 0207/15, la Resolución CS N° 0081/15 y el Acta N° 01/15 de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, la Resolución UNA N° 0243/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente del Visto se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MEXICO-ARGENTINA (JIMA)”, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que las Resoluciones anteriormente mencionadas establecieron el período de presentación de solicitudes entre los días 24 de septiembre y 16 de octubre de 2015.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 16 de noviembre del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución mencionada en el visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 25°, inciso x) del Estatuto de la Universidad,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución UNA N° 0243/15 de fecha 16 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Secretarías administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo UNA. Cumplido, **archívese**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0109**